

## CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS PRELIMINARES

CONTRALORÍA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	ENTE:	Secretaría de Administración (SECADMON)	RESULTADOS PRELIMINARES TOTALES		01	
	OFICIO DE COMISIÓN N°	2927/DGDE/2019 del 17 de julio de 2019	RESULTADOS RELEVANTES	PRELIMINARES	NO	-
	EXPEDIENTE N°	Exp. 35/E-018/2019	RESULTADOS RELEVANTES	PRELIMINARES		01 (1.1, 1.2 y 1.3)
	ACTA N°	021/DGDE/2019 de fecha 31 de julio de 2019	MONTOS		AUDITADO	OBSERVADO
	PERIODO	01 de septiembre de 2015 al 30 de junio de 2019			Sin cuantificar	Sin cuantificar
SEGUIMIENTO DE RESULTADOS PRELIMINARES DETERMINADOS EN AUDITORÍA	SEGUIMIENTO N°	Primero	En el transcurso de la auditoría	Solventadas	Respuesta Insuficiente	Pendiente de Solventación
	N° OFICIO DEL ENTE	SECADMON/DGLEP/113/2019 SECADMON/DGA/0489/2020				
	PROGRAMAS AUDITADOS	a).-Control Interno, b).- Proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité, d).- Expedientes de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores.	EVALUACIÓN I	01 (1.2 y 1.3)	01 (1.1)-	-
			EVALUACIÓN II			

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SECADMON)</b></p> <p><b>ANTECEDENTES:</b></p> <p>Oficio de petición de inicio de auditoría de parte del Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración número <b>SECADMON/OIC/007/2019</b> de fecha 06 de junio de 2019.</p> <p>Orden de Auditoría y Comisión número <b>2927/DGDE/2019</b> del 17 de julio de 2019, Acta de Inicio de Auditoría <b>021/DGDE/2019</b> del 31 de julio de 2019, Expediente. <b>35/E-018/2019</b>.</p>		<p>En base a lo señalado en la documentación e información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>OFICIO SECADMON/DGLEP/113/2019</b> de fecha 25 de mayo de 2020, emitido por el L.C.P. Oliver Alejandro Diez Marina Rodríguez, Director General de Liquidación de Entidades Paraestatales.</li> <li>➤ <b>OFICIO SECADMON/DGA/0489/2020</b> de fecha 15 de mayo de 2020, emitido por el Lic. Luis Arturo López Sahagún, Director General de Abastecimientos de la Secretario de Administración</li> </ul>

Resultados Preliminares: Dirección del Comité de Adquisidores y Enajenaciones, Rubros: a).-Control Interno, b).- Proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité, d).- Expedientes de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración.

Elaborado con fecha 15 de septiembre de 2020.

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS PRELIMINARES**

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA						
<p align="center"><b><u>CONTROL INTERNO</u></b></p> <p>Verificar y comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes, con la finalidad de constatar que los controles internos, procesos y sistemas utilizados, aseguren la calidad en la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad, que permita con mayor pertinencia medir los resultados y promover la rendición de cuentas respecto del <b>Proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité, Expediente del proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité, Expedientes de Proveedores y Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores</b> correspondiente a la Licitación con Concurrencia del Comité número: LPL30/2015 "Adquisición de servicios para la obtención de estímulos fiscales previstos en la legislación fiscal para los Entes Públicos" para los Organismo Públicos Descentralizados (OPD'S) que deseen adherirse a este beneficio.</p> <p>La auditoría se realizó de conformidad con la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado de Jalisco, aplicando las Normas Profesionales de Auditoría, así como la aplicación de Procedimientos y Técnicas de Auditoría contenidas en esta Guía, que se consideraron necesarias aplicar en vista de las circunstancias del entorno.</p>								
<p align="center"><b><u>PROCESOS DE ADQUISICIONES</u></b></p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;"><b>RESULTADO PRELIMINAR 01</b></td> <td style="width: 33%;"><b>CLASIFICACION</b></td> <td style="width: 33%;"><b>(R)</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>MONTO DETERMINADO</b></td> <td><b>Sin Cuantificar</b></td> </tr> </table> <p><b><u>INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, FALTA REQUISITOS EN SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO Y ESTUDIO DE MERCADO.</u></b></p> <p><b>1.-</b> Derivado de la verificación, investigación, inspección, análisis y observación de las copias certificadas de la documentación contenida en el expediente de la Licitación Pública Local LPL30/15, correspondiente a la "Adquisición de servicios para la obtención de estímulos fiscales previstos en la legislación fiscal para los Entes Públicos" para los Organismo Públicos Descentralizados <b>CECYTJ e</b></p>	<b>RESULTADO PRELIMINAR 01</b>	<b>CLASIFICACION</b>	<b>(R)</b>		<b>MONTO DETERMINADO</b>	<b>Sin Cuantificar</b>	<p>➤ Se anexa copia del Oficio <b>SECADMON/DGA/0489/2020</b> de fecha 15 de mayo de 2020, por medio del cual el Lic. Luis Arturo López Sahagún, Director General de Abastecimientos anexa 3 hojas con las respuestas a las observaciones, así mismo adjunta los soportes de las mismas, en dichas hojas hace del conocimiento que respecto a la</p>	<p><b><u>RESPUESTA INSUFICIENTE</u></b></p> <p><b><u>RESULTADO PRELIMINAR 1.-</u></b> Con base en el resultado de la evaluación, valoración y análisis de la información y documentación siguiente:</p>
<b>RESULTADO PRELIMINAR 01</b>	<b>CLASIFICACION</b>	<b>(R)</b>						
	<b>MONTO DETERMINADO</b>	<b>Sin Cuantificar</b>						

Resultados Preliminares: Dirección del Comité de Adquisidores y Enajenaciones, Rubros: a).-Control Interno, b).-Proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité, d).- Expedientes de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración.  
Elaborado con fecha 15 de septiembre de 2020.

## CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS PRELIMINARES

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>IDEFET y los que deseen adherirse a este beneficio, que nos remite con el siguiente oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>SECADMON/DGLEP/0243/2019</b> de fecha 07 de agosto de 2019 el Director General de Liquidación de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Administración.</li> </ul> <p>Así mismo en base a lo descrito en el oficio siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>784-1/2016/DG-CECYTJ</b> de fecha 26 de noviembre 2015, emitido por Mtro. Francisco Javier Romero Mena, Director General del CECYTJ Jalisco.</li> </ul> <p>Igualmente, en base a lo descrito en el oficio siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>DA0137/2015</b> de fecha 24 de noviembre de 2015, suscrito por la Mtra. Vanessa Isabel Rivas Días de Sandy, Directora Administrativa del IDEFET.</li> </ul>	<p>observación 1.1. "Los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco señalan que los Organismos Descentralizados serán considerados como Organismos Paraestatales del Poder Ejecutivo y forma parte de la Administración Pública del Estado y gozarán de personalidad jurídica y patrimonio propio.</p> <p>"De conformidad con el artículo 1° de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, dichos entes de Gobierno pueden cuando lo crean conveniente solicitar el apoyo de la Administración Central, para llevar a cabo la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios y manejo de almacenes.</p> <p>Respecto a la observación 1.2. "Derivado de lo anterior y conforme al artículo 112 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, emiten oficio número 784-1/2016/DG-CECYTEJ de fecha 26 de noviembre, signado por el Mtro. Francisco Javier Romero Mena, Director General del CECYTEJ y el oficio DA/0137/2015, signado por la Mtra. Vanessa Isabel Rivas Días de Sandy, Directora Administrativa del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, con fecha 24 de noviembre de 2015, dirigidos a la Licenciada Pía Orozco Montaño, Directora General de Vinculación Administrativa, solicitando el apoyo para llevar a cabo la adquisición de servicios profesionales, fiscales, contables y legales, para la obtención de estímulos fiscales previstos en la legislación fiscal para los entes público".</p> <p>"Quien a su vez remite el oficio enviado por el Organismo y solicita mediante oficio SEPAF/SUBADMON/208-BIS/2015, adjuntado al mismo el Estudio de Mercado y Cotizaciones, el apoyo a esta Dirección General de Abastecimientos para llevar a cabo la contratación de "servicios para la obtención de estímulos previstos en la legislación fiscal para los entes públicos.</p> <p>"En virtud de que los Organismos no contaban con el Sistema Estatal de Adquisiciones (SEA), y acorde al numeral 1 del Apartado de Políticas Generales del Manual de Adquisiciones, Proveedores y Administración de Almacenes el cual a la letra señala "E todos los casos de adquisiciones y administración de almacenes de bienes y servicios deberá utilizarse el Sistema Electrónico instituido para ello", esto en virtud de que el Sistema (SEA) estaba desarrollado y programado para publicar de manera automática en la página web</p>	<p>➤ <b>OFICIO SECADMON/DGA/0489/2020</b> de fecha 15 de mayo de 2020, emitido por el Lic. Luis Arturo López Sahagún, Director General de Abastecimientos al Mtro. Esteban Petersen Cortes, Secretario de Administración por medio del cual anexa 3 hojas con las respuestas a las observaciones, en las cual refiere lo siguiente, así mismo adjunta los soportes de las mismas, en dichas hojas: "1.1.- Los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco señalan que los Organismos Descentralizados serán considerados como organismos Paraestatales del Poder Ejecutivo y forma parte de la Administración Pública del Estado y gozarán de personalidad jurídica y patrimonio propio.</p> <p>"De conformidad con el artículo 1° de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, dichos entes de Gobierno pueden cuando lo crean conveniente solicitar el apoyo de la Administración Central, para llevar a cabo la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios y manejo de almacenes.</p> <p>"Derivado de lo anterior y conforme al artículo 112 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, emiten oficio número 784-1/2016/DG-CECYTEJ de fecha 26 de noviembre, signado por el Mtro. Francisco Javier Romero Mena, Director General del CECYTEJ y el oficio DA/0137/2015, signado por la Mtra. Vanessa Isabel Rivas Días de Sandy, Directora Administrativa del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, con fecha 24 de noviembre de 2015, dirigidos a la Licenciada Pía Orozco Montaño, Directora General de Vinculación Administrativa, solicitando el apoyo para llevar a cabo la adquisición de servicios profesionales, fiscales, contables y legales, para la obtención de estímulos fiscales previstos en la legislación fiscal para los entes público".</p> <p>"Quien a su vez remite el oficio enviado por el Organismo y solicita mediante oficio SEPAF/SUBADMON/208-BIS/2015, adjuntado al mismo el Estudio de Mercado y Cotizaciones, el apoyo a esta Dirección General de Abastecimientos para llevar</p>
<p>De estos dos últimos oficios se desprende la solicitud de aprovisionamiento con número de Folio No 0709-00/2015, de fecha 21/12/2015 de la cual se derivó el Contrato 16/16, <b>resultado que:</b></p> <p><b>1.1.-</b> La Solicitud en mención no está requisitada en su totalidad careciendo de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre y firma del Servidor Públicos responsable de la Dependencia o Entidad solicitante-</li> <li>b) Nombre del servidor público de la dependencia solicitante, responsable de dar seguimiento a la solicitud, con su cargo, correo electrónico y teléfono oficial.</li> </ol> <p><b>Incumpliendo con la siguiente normatividad:</b>  <b>Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco:</b>  <b>Artículo 32.-</b> Las adquisiciones de bienes muebles se iniciarán a petición de las Dependencias o Entidades, mediante la solicitud de aprovisionamiento, mismas que deberán contener los siguientes datos y requisitos:  <b>II.-</b> Nombre del servidor público responsable de la Dependencia o Entidad solicitante;  <b>VI.-</b> Nombre del servidor público de la dependencia solicitante, responsable de dar seguimiento a la solicitud, con su cargo, correo electrónico y teléfono oficial.</p>		

Resultados Preliminares: Dirección del Comité de Adquisidores y Enajenaciones, Rubros: a).-Control Interno, b).- Proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité, d).- Expedientes de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración.

Elaborado con fecha 15 de septiembre de 2020.

## CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS PRELIMINARES

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>VIII.- La solicitud deberá ser firmada por el servidor público de la dependencia solicitante, facultada para ejercer el presupuesto respectivo.  <b>Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.</b>  <b>Artículo 43.</b> La Dirección de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones tendrá las siguientes atribuciones:            VI.- Mantener documentadas de manera completa y transparente las adquisiciones realizadas en esta Dirección.</p> <p><b>1.2.-</b> Asimismo no se presentó el Estudio de Mercado que determina el valor unitario del bien.  <b>Incumpliendo con la siguiente normatividad:</b>  <b>Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco:</b>  <b>Artículo 32.-</b> Las adquisiciones de bienes muebles se iniciarán a petición de las Dependencias o Entidades, mediante la solicitud de aprovisionamiento, mismas que deberán contener los siguientes datos y requisitos:            IV.- Estudio de mercado determinando valor unitario del bien, sin y con el impuesto al valor agregado, en los casos que aplique.  <b>Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.</b>  <b>Artículo 43.</b> La Dirección de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones tendrá las siguientes atribuciones:            VI.- Mantener documentadas de manera completa y transparente las adquisiciones realizadas en esta Dirección.</p> <p><b>1.3.-</b> De igual forma en la solicitud de aprovisionamiento con número de Folio No 0709-00/2015, no registra partida presupuestal de la Dependencia solicitante, describen una clave presupuestal Alfanumérica M00323290101.  <b>Incumpliendo con la siguiente normatividad:</b>  <b>Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco:</b>  <b>Artículo 32.-</b> Las adquisiciones de bienes muebles se iniciarán a petición de las Dependencias o Entidades, mediante la solicitud de aprovisionamiento, mismas que deberán contener los siguientes datos y requisitos:            I.- Nombre y partida presupuestal de las dependencias o entidad solicitante.  <b>Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.</b>  <b>Artículo 43.</b> La Dirección de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones tendrá las siguientes atribuciones:</p>	<p>del Gobierno del Estado las convocatorias con la finalidad de fomentar y lograr la participación de los proveedores, a raíz de un documento denominado solicitud, motivo por el cual la Dirección de la Comisión de Adquisiciones elaboró una solicitud de apoyo, siendo esta la solicitud 709-00/2015 para realizar la convocatoria para el proceso señalado con anterioridad y elaborar un Contrato Marco.</p> <p>Respecto a la observación 1.3. "Siendo como ya se señaló anteriormente una solicitud de apoyo, que se generó solo para publicar por cuestiones de operatividad del Sistema SEA debía llevar una clave y por ser de apoyo se agrega una clave virtual M00323290101, siendo esta la mencionada en su observación, debido a que como los OPD'S tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, su presupuesto no se reflejaba en el Sistema de Compras del Gobierno del Estado.</p>	<p>a cabo la contratación de "servicios para la obtención de estímulos previstos en la legislación fiscal para los entes públicos.</p> <p>"En virtud de que los Organismos no contaban con el Sistema Estatal de Adquisiciones (SEA), y acorde al numeral 1 del Apartado de Políticas Generales del Manual de Adquisiciones, Proveedores y Administración de Almacenes el cual a la letra señala "E todos los casos de adquisiciones y administración de almacenes de bienes y servicios deberá utilizarse el Sistema Electrónico instituido para ello", esto en virtud de que el Sistema (SEA) estaba desarrollado y programado para publicar de manera automática en la página web del Gobierno del Estado las convocatorias con la finalidad de fomentar y lograr la participación de los proveedores, a raíz de un documento denominado solicitud motivo por el cual la Dirección de la Comisión de Adquisiciones elaboró una solicitud de apoyo, siendo esta la solicitud 709-00/2015 para realizar la convocatoria para el proceso señalado con anterioridad y elaborar un Contrato Marco.</p>
<p><b>1.3.-</b> De igual forma en la solicitud de aprovisionamiento con número de Folio No 0709-00/2015, no registra partida presupuestal de la Dependencia solicitante, describen una clave presupuestal Alfanumérica M00323290101.  <b>Incumpliendo con la siguiente normatividad:</b>  <b>Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco:</b>  <b>Artículo 32.-</b> Las adquisiciones de bienes muebles se iniciarán a petición de las Dependencias o Entidades, mediante la solicitud de aprovisionamiento, mismas que deberán contener los siguientes datos y requisitos:            I.- Nombre y partida presupuestal de las dependencias o entidad solicitante.  <b>Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.</b>  <b>Artículo 43.</b> La Dirección de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones tendrá las siguientes atribuciones:</p>	<p>Toda vez que es una solicitud de apoyo la que se elaboró no se contraponen a lo señalado en el artículo 22 del reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.</p> <p>La extinta Subsecretaría de Administración solo realizó la convocatoria y formalizó el Contrato Marco, y de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera de dicho contrato se establece que los ORGANISMOS Públicos Descentralizados (OPDS), previstos en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en lo subsecuente las Dependencias, serán las receptoras del objeto de este contrato Marco, por lo que cualquiera de estos organismos que deseen adherirse a los beneficios, términos y condiciones del presente instrumento, deberán de manifestarlo por conducto de su representante legal mediante la celebración de los contratos en lo particular para cada organismo.</p> <p>Por lo que dichos Organismos Públicos Descentralizados llevarán a cabo la celebración de sus contratos, así como la afectación presupuestal y el pago del servicio requerido.</p> <p>Como se podrá observar la Comisión de Adquisiciones, realizó el proceso de acuerdo a la normatividad aplicable para ello.</p>	<p>"1.3.- Siendo como ya se señaló anteriormente una solicitud de apoyo, que se generó solo para publicar por cuestiones de operatividad del Sistema SEA debía llevar una clave y por ser de apoyo se agrega una clave virtual M00323290101, siendo esta la mencionada en su observación, debido a que como los OPD'S tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, su presupuesto no se reflejaba en el Sistema de Compras del Gobierno del Estado.</p> <p>Toda vez que es una solicitud de apoyo la que se elaboró no se contraponen a lo señalado en el artículo 22 del reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.</p> <p>La extinta Subsecretaría de Administración solo realizó la convocatoria y formalizó el Contrato Marco, y de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera de dicho contrato se establece que los Organismos Públicos Descentralizados (OPDS), previstos en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en lo subsecuente las Dependencias, serán las receptoras del objeto de este contrato Marco, por lo que cualquiera de estos organismos que deseen adherirse a los beneficios, términos y condiciones del presente</p>

Resultados Preliminares: Dirección del Comité de Adquisidores y Enajenaciones, Rubros: a).-Control Interno, b).- Proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité, d).- Expedientes de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración.  
 Elaborado con fecha 15 de septiembre de 2020.

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS PRELIMINARES**

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>VI.- Mantener documentadas de manera completa y transparente las adquisiciones realizadas en esta Dirección</p>		<p>instrumento, deberán de manifestarlo por conducto de su representante legal mediante la celebración de los contratos en lo particular para cada organismo.</p> <p>Por lo que dichos Organismos Públicos Descentralizados llevaran a cabo la celebración de sus contratos, así como la afectación presupuestal y el pago del servicio requerido.</p> <p>Como se podrá observar la Comisión de Adquisiciones, realizó el proceso de acuerdo a la normatividad aplicable para ello.:</p> <p><b>1.1.-</b> Esta Contraloría Estatal deduce que en lo que corresponde al resultado preliminar 1.1. Efectivamente los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco señalan que los Organismos Descentralizados serán considerados como Organismos Paraestatales del Poder Ejecutivo y forma parte de la Administración Pública del Estado y gozarán de personalidad jurídica y patrimonio propio.</p>
		<p>Además de que de conformidad con el artículo 1° de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, dichos Entes de Gobierno pueden cuando lo crean conveniente solicitar el apoyo de la Administración Central, para llevar a cabo la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios y manejo de almacenes,</p> <p>Derivado de lo anterior y conforme al artículo 112 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, los Organismos Descentralizados emitieron el oficio número <b>784-1/2016/DG-CECYTEJ</b> signado por el Mtro. Francisco Javier Romero Mena, Director General del CECYTEJ, de fecha 26 de noviembre, que nos adjuntan como <b>Anexo 1</b> y el oficio numero <b>DA/0137/2015</b> signado por la Mtra. Vanessa Isabel Rivas Días de Sandi, Directora Administrativa del Instituto de Formación para el Trabajo</p>

Resultados Preliminares: Dirección del Comité de Adquisidores y Enajenaciones, Rubros: a).-Control Interno, b).- Proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité, c).-Expediente del proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité, d).- Expedientes de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración.

Elaborado con fecha 15 de septiembre de 2020.

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS PRELIMINARES**

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
		<p>del Estado de Jalisco (IDEFT) con fecha 24 de noviembre de 2015, que nos adjuntan como <b>Anexo 2</b>, ambos dirigidos a la Licenciada Pía Orozco Montaño, Directora General de Vinculación Administrativa, solicitando el apoyo para llevar a cabo la adquisición de servicios profesionales, fiscales, contables y legales, para la obtención de estímulos fiscales previstos en la legislación fiscal para los entes público.</p> <p>Así mismo en virtud de que los Organismos Descentralizados no contaban con el Sistema Estatal de Adquisiciones (SEA), y acorde al numeral 1 del Apartado de Políticas Generales del Manual de Adquisiciones, Proveedores y Administración de Almacenes el cual a la</p>
		<p>letra señala "En todos los casos de adquisiciones y administración de almacenes de bienes y servicios deberá utilizarse el Sistema Electrónico instituido para ello", esto en virtud de que el Sistema (SEA) estaba desarrollado y programado para publicar de manera automática en la página web del Gobierno del Estado las convocatorias con la finalidad de fomentar y lograr la participación de los proveedores, a raíz de un documento denominado solicitud, motivo por el cual la Dirección de la Comisión de Adquisiciones elaboró una solicitud de apoyo, siendo esta la solicitud <b>709-00/2015</b> para realizar la convocatoria para el proceso señalado con anterioridad y elaborar un Contrato Marco.</p> <p>No obstante, lo anteriormente señalado es necesario que, en todas las compras, independientemente de que se trate de adquisiciones de servicios solicitados por Organismos Públicos Descentralizados, las Solicitudes Internas de Aprovisionamiento cuenten con los requisitos señalados en el Artículo 32, fracción II, VI y VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de</p>

Resultados Preliminares: Dirección del Comité de Adquisidores y Enajenaciones, Rubros: a).- Control Interno, b).- Proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité, d).- Expedientes de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración.

Elaborado con fecha 15 de septiembre de 2020.

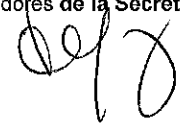
## CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS PRELIMINARES

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
		<p>Jalisco, por lo que se da <b>por no solventado este resultado preliminar.</b></p> <p><b>1.2.-</b> En lo que corresponde al resultado preliminar 1.2, la Lic. Pía Orozco Montaño, Directora General de Vinculación Administrativa mediante su oficio No. <b>SEPAF/SUBADMON/208-BIS/2015</b>, de fecha 27 de noviembre de 2015 y que nos adjuntan como <b>Anexo 3</b>, <b>remite el Estudio de Mercado señalado como faltante y mismo que nos adjuntan como Anexo 4</b> y además solicita el apoyo a la Dirección General de Abastecimientos para llevar a cabo la contratación de "servicios para la obtención de estímulos previstos en la legislación fiscal para los entes públicos.</p>
		<p><b>Se solventa este resultado preliminar</b> en virtud de que nos remiten en 1 hoja el Estudio de Mercado de fecha 26 de noviembre de 2015 y en seis hojas las Cotizaciones de fechas 26 de noviembre de 2015, firmadas por los representantes legales de las empresas participantes BPS &amp; Asociados, S.C y Marveles &amp; Medrano Asociados, S.C.</p> <p><b>1.3.-</b> Por último en lo que corresponde al resultado preliminar 1.3. La solicitud de aprovisionamiento con número de No. <b>0709-00/2015</b> observada y <b>que nos adjuntan como Anexo 6</b>, se generó solo para publicar, ya que por cuestiones de operatividad del Sistema SEA debía llevar una clave y por ser de apoyo se agrega una clave virtual M00323290101, siendo esta la mencionada en su observación, debido a que como los OPD'S tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, su presupuesto no se reflejaba en el Sistema de Compras del Gobierno del Estado.</p> <p>Toda vez que es una solicitud de apoyo la que se elaboró no se contrapone a lo señalado en el artículo 22 del</p>

Resultados Preliminares: Dirección del Comité de Adquisidores y Enajenaciones, Rubros: a).-Control Interno, b).- Proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité, d).- Expedientes de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración.

Elaborado con fecha 15 de septiembre de 2020.






CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS PRELIMINARES

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
		<p>Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.</p> <p>La extinta Subsecretaría de Administración solo realizó la convocatoria y formalizo el Contrato Marco, y de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera de dicho contrato se establece que los <b>ORGANISMOS Públicos Descentralizados (OPDS)</b>, previstos en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en lo subsecuente las Dependencias, serán las receptoras del objeto de este contrato Marco, por lo que cualquiera de estos Organismos que deseen adherirse a los beneficios, términos y condiciones del presente instrumento, deberán de manifestarlo por conducto de su representante legal mediante la celebración de los contratos en lo particular con los proveedores para cada Organismo.</p>
		<p>Por lo que dichos Organismos Públicos Descentralizados llevaran a cabo la celebración de sus contratos, así como la afectación presupuestal y el pago del servicio requerido.</p> <p>Por lo anteriormente esta Contraloría deduce que efectivamente la solicitud observada, se generó solo para publicar, ya que por cuestiones de operatividad del Sistema SEA debía llevar una clave y por ser de apoyo se agrega una clave virtual M00323290101, siendo esta la mencionada en su observación, debido a que como los OPD'S tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, su presupuesto no se reflejaba en el Sistema de Compras del Gobierno del Estado, <b>por lo que se da por solventado este resultado preliminar.</b></p> <p>Sin embargo, esta Contraloría Estatal recomienda que en lo sucesivo en otras adquisiciones de esta índole que se presenten, en las Solicitudes Internas de Aprovisionamiento en el apartado de OBSERVACIONES</p>

Resultados Preliminares: Dirección del Comité de Adquisidores y Enajenaciones, Rubros: a).-Control Interno, b).- Proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité, d).- Expedientes de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración.  
Elaborado con fecha 15 de septiembre de 2020.



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS PRELIMINARES**

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
		<p>se mencione la forma de pago del servicio requerido en las adquisiciones de este tipo de adquisiciones, así como de qué manera se llevara a cabo afectación presupuestal, ambos señalados en las Bases de las Licitaciones Públicas.</p> <p><b>Conclusión Resultado Preliminar No. 1 (1.1)</b></p> <p>Este Órgano Estatal de Control tomo en consideración la propuesta de solventación y documentación e información que remitió la Secretaría de Administración en el Oficio mencionado y detallado en el presente Resultado Preliminar que una vez analizada y valorada <b>se da por no solventado el Resultado Preliminar (1.1.)</b>.</p>
<p><b><u>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</u></b></p> <p><b>1.-</b> El Titular de la Secretaría de Administración debe girar instrucciones al Director General de Abastecimiento y al personal responsable para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado en la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en revisar y verificar que todas las solicitudes de aprovisionamiento estén debidamente requisitados y los expedientes de Adquisiciones estén debidamente integrados con toda la documentación e información señalada en la normatividad respectiva, así como registrar la partida presupuestal de la Dependencia en las Solicitudes de Aprovisionamiento, por lo que se deben implementar medidas de control al respecto.</p>	<p>Se anexa copia del Oficio <b>SECADMON/DS/097/2020</b> de fecha 15 de mayo de 2020, por medio del cual el Mtro. Esteban Petersen Cortés, Secretario de Administración giro instrucciones al Lic. Luis Arturo López Sahagún, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, para que instruya al personal a su digno cargo, a fin de que dentro del ejercicio y desempeño de sus funciones dentro del marco de legalidad y transparencia; se apegue a la normatividad aplicable y observe lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toda la documentación debe estar debidamente validada e integrada en los expedientes de Adquisiciones, así como verificar la partida presupuestal de la Dependencia en las Solicitudes de Aprovisionamiento de acuerdo con la normatividad aplicable.</li> </ul>	<p><b><u>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</u></b></p> <p><b>1. – SOLVENTADA</b> Una vez visto y analizado el Oficio No. <b>SECADMON/DS/097/2020</b> de fecha 15 de mayo de 2020, por medio del cual el Mtro. Esteban Petersen Cortés, Secretario de Administración, giro instrucciones al Lic. Luis Arturo López Sahagún, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, para que instruya al personal a su digno cargo, a fin de que dentro del ejercicio y desempeño de sus funciones dentro del marco de legalidad y transparencia; se apegue a la normatividad aplicable y observe lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toda la documentación debe estar debidamente validada e integrada en los expedientes de Adquisiciones, así como verificar la partida presupuestal de la Dependencia en las Solicitudes de Aprovisionamiento de acuerdo con la normatividad aplicable.</li> </ul>

Resultados Preliminares: Dirección del Comité de Adquisidores y Enajenaciones, Rubros: a).-Control Interno, b).- Proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité, d).- Expedientes de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración.  
Elaborado con fecha 15 de septiembre de 2020.

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS PRELIMINARES**

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cerciorase que tanto las bases como el clausulado y anexos del contrato garanticen y obtengan en favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, condiciones de pago y oportunidad en el Abastecimiento.</li> </ul> <p>Asimismo, realice mayor supervisión al tramo de control responsable del manejo y el buen uso de la misma, estableciendo mecanismos de control que se consideren necesarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cerciorase que tanto las bases como el clausulado y anexos del contrato garanticen y obtengan en favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, condiciones de pago y oportunidad en el Abastecimiento.</li> </ul> <p>Asimismo, realice mayor supervisión al tramo de control responsable del manejo y el buen uso de la misma, estableciendo mecanismos de control que se consideren necesarios.</p> <p><b>Conclusión Resultado Preliminar No. 1</b></p>
		<p>Este Órgano Estatal de Control tomo en consideración la propuesta de solventación y documentación e información que remitió la Secretaría de Administración en el Oficio mencionado y detallado en el presente Resultado Preliminar que una vez analizada y valorada <b>se da por solventada la presente Recomendación Preventiva.</b></p>

**Resultados Preliminares: Dirección del Comité de Adquisidores y Enajenaciones, Rubros: a).-Control Interno, b).- Proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por la modalidad de Licitación Con Concurrencia del Comité, d).- Expedientes de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración.**

Elaborado con fecha 15 de septiembre de 2020.

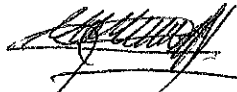
## CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS PRELIMINARES

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p align="center"><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>1.- El Titular de la Secretaría de Administración debe girar instrucciones precisas al Director General de Abastecimiento y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a esta Contraloría del Estado, el Resultado Preliminar antes descrito.</p> <p><u>Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría.</u></p>		<p align="center"><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>1.- <b>NO SOLVENTADA</b> Con base en la información y documentación mencionada y detallada en el presente Resultado Preliminar. 1 (1.1)</p>

SIMBOLOGÍA:

(NR) = Resultado Preliminar No Relevante

(R) = Resultado Preliminar Relevante



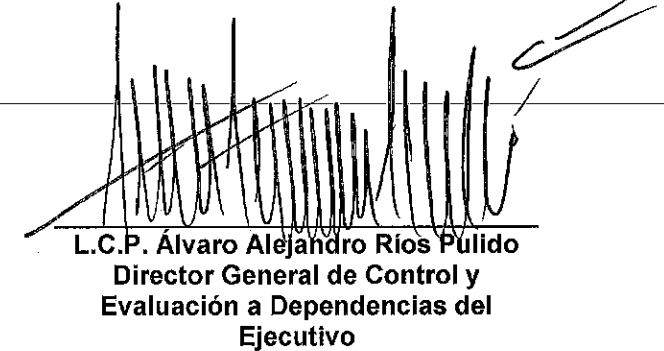
L.C.P. Roberto Navarro Arias  
Supervisor de Auditores



L.C.P. María Eugenia Gómez Aguilar  
Coordinadora de Auditoría



C. Juana Carrión Ruiz  
Directora de Área de Auditoría



L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido  
Director General de Control y  
Evaluación a Dependencias del  
Ejecutivo